



RADICACION: 76845089001-2023-00230-00
ASUNTO: JUICIO EJECUTIVO
DEMANDANTE BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA
Auto Int: 672

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la solicitud de retiro de demanda, realizada por el endosatario en procuración del señor BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito que antecede el endosatario en procuración del señor BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA, presenta solicitud de retiro de la demanda, la cual es procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **EJECUTIVA** incoada a través de endosatario en procuración, por el señor **BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA**, en contra de los señores **MARÍA MELVA PELÁEZ DE ARIAS** y **DIEGO MAURICIO ARIAS PELÁEZ**, para lo cual se dejarán las constancias pertinentes.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se trata de un expediente digital, se ordena su archivo previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFK5VTawVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOc4u

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0557fead9a972a64e6cd147e029a11ead6f9581dcb6ef87058519079876d4456**

Documento generado en 17/11/2023 11:17:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>